

Olga Amelia Gigli de Fermini. — Avenida de Madrid, número 43, primero A, 28650 Cenicientos (Madrid). — 332/2007.

María Julia García Giménez. — Calle Méjico, número 8, bajo D, 28938 Móstoles (Madrid). — 278/2007.

José Luis González Sánchez. — Calle Doctor Castelo, número 14, segundo C, 28009 Madrid. — 84/2007.

(03/14.799/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Comercio e Industria de Confeitería, Pastelería, Repostería, Bollería y Platos Cocinados, suscrita por la comisión paritaria (código número 2801025).

Examinado el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Comercio e Industria de Confeitería, Pastelería, Repostería, Bollería y Platos Cocinados, suscrita por la comisión paritaria del mismo el día 26 de enero de 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CONFITERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA, BOLLERÍA Y PLATOS COCINADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 1 DE ENERO DE 2009

En Madrid, a 26 de enero de 2009.

REUNIDOS

De una parte, por la Asociación Empresarial de Pastelería Artesana de la Comunidad de Madrid:

- Don Julián Cercadillo Doncel.
- Don Bernardo Rodilla Sánchez.

— Don Julio Moreno Sanz.

— Don Jorge Domínguez Roldán.

Y de otra:

— Por el sindicato CC OO: don Francisco José Muñoz.

— Por el sindicato de UGT: don Santos Ojeda Manzano.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para la firma del presente documento y en base a lo anterior,

ACUERDAN

Primero.—Aprobar las tablas salariales correspondientes al año 2009. En los términos establecidos en el artículo 9 del vigente convenio colectivo, procediendo a su registro y publicación, a cuyo fin se suscriben por un representante de cada una de las partes constituyentes de la comisión paritaria.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, suscribiéndose la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 14 de abril de 2009.—Firmado.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009

Nivel	Diario (euros)	Mensual (euros)	Anual (euros)
B	19,62	588,47	8.827,05
1	24,26	727,70	10.915,55
2	25,47	764,05	11.460,77
3	26,68	800,45	12.006,71
3A	27,29	818,65	12.279,75
4	27,89	836,84	12.552,64
5	29,11	873,22	13.098,29
5A	29,71	891,42	13.371,33
6	30,32	909,62	13.644,23
7	31,53	945,99	14.189,87
8	32,75	982,39	14.735,81
9	33,96	1.018,76	15.281,46
10	35,17	1.055,16	15.827,40
11	36,38	1.091,54	16.373,04
12	37,60	1.127,93	16.918,98
13	38,81	1.164,31	17.464,63
14	40,02	1.200,70	18.010,56
15	41,24	1.237,07	18.556,07
16	42,45	1.273,48	19.102,15
17	43,66	1.309,84	19.647,65
18	44,87	1.346,24	20.193,59
19	46,09	1.382,63	20.739,38
20	47,30	1.418,93	21.284,02

(03/13.294/09)